



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 180-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1274, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2022; conteniendo el Oficio N° 0740-2022-UNAMAD-R-OPEP, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, esto como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos administrativos y servicios prestado en exclusividad, estableciéndose en el numeral 3.8 del artículo 3° que el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites-SUT, el cual establece los lineamientos generales y pasos a fin de facilitar a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración de TUPAs, a través del SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes. El numeral 6 del citado Manual dispone que se debe contar con un Equipo Técnico que realizará las coordinaciones y podrá solicitar información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos a cargo de la entidad que sea relevante y de utilidad para la mejor atención al ciudadano;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 180-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de mayo de 2022

Que, con Resolución Rectoral N° 018-2021-UNAMAD-R, de fecha 02 febrero de 2021, se resuelve **CONFORMAR**, el "Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite-SUT", según lo señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, el cual estará integrado de la siguiente manera:



N°	Apellidos y Nombres	Cargo en la Universidad	Cargo en el Equipo
1	CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán	Directora General de Administración	Supervisor SUT
2	Dra. Yajhayda Bellido Ascarza	Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística	Administrador SUT
3	Mg. Abog. Kimylsung Delgado Palma	Director de la Oficina de Asesoría Legal	Registrador Legal
4	Lic. Jan Carlos Enríquez Mora	Especialista Administrativo IV de la Unidad de Modernización y Estadística	Registrador de Procesos
5	Dr. Gyno Alberto Cruz Velásquez	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Registrador de costos

Que, con Resolución Rectoral N° 179-2022-UNAMAD-R, de fecha 24 de mayo de 2022, se resuelve **DESIGNAR**, a partir del 25 de mayo de 2022, y hasta que la autoridad estime por conveniente, a la Mgt. Giovana Lira Jiménez, Jefa de la Unidad de Modernización y Estadística de la UNAMAD, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites-(SUT);

Que, con Oficio N° 0740-2022-UNAMAD-R-OPEP, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita al Rector, se emita la resolución respectiva actualizando la conformación del equipo de trabajo para la implementación del SUT, habida cuenta que se tiene una nueva Jefa de la Unidad de Modernización y Estadística;

Que, con el Expediente N° 1274, recepcionado en fecha 23 de mayo de 2022, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONFORMAR, el "Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite-SUT", según lo señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 180-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de mayo de 2022

N°	Apellidos y Nombres	Cargo en la Universidad	Cargo en el Equipo
1	CPC. Delia Magalid Cabrera Huamán	Directora General de Administración	Supervisor SUT
2	Mgt. Giovana Lira Jiménez	Jefa de la Unidad de Modernización y Estadística	Administrador SUT
3	Mg. Abog. Kimylsung Delgado Palma	Director de la Oficina de Asesoría Legal	Representante Legal
4	Lic. Jan Carlos Enríquez Mora	Especialista Administrativo IV de la Unidad de Modernización y Estadística	Registrador de Procesos
5	Dr. Gyno Alberto Cruz Velásquez	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Registrador de costos

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el "Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite-SUT", elabore un Plan de Trabajo que identifique las actividades para cada una de las fases del proceso, los plazos y responsables para su ejecución, que permita informar sobre el avance y realizar el seguimiento y evaluación de la implementación progresiva del SUT de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión y a las oficinas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
OTT
OPEYP
JME
DIGA
UAbastecimiento
URH
HHDL/R
RYHP/SG